ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 9393/2023

Contratación Directa
ANDE Nº 6598/2023

ID - 424436

"Servicios Profesionales de Auditoría Contable e Impositiva de Estados Contables de ANDE - Ejercicio 2023"

CONSULTOR: AUDICON - Auditores, Contadores y Consultores

2023

Contrato N° 9393/2023

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma AUDICON – Auditores, Contadores y Consultores, domiciliada en Alberdi N° 1445 e/ 2da y 3era., Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Señor Jacinto Santa Maria Ammatuna, con Cédula de Identidad Civil N° 728140, denominada en adelante el Consultor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales de Auditoria Contable e Impositiva de Estados Contables de ANDE – Ejercicio 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. Objeto del Contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Consultor, con relación a la **Contratación Directa ANDE N° 6598/2023, para Servicios Profesionales de Auditoria Contable e Impositiva de Estados Contables de ANDE – Ejercicio 2023**, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor:
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **424436.**

Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2024.

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Gerente Financiero

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

4. Procedimiento de Contratación.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ANDE N° 6598/2023, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Dictamen UOC/ANDE/N°23/2023 de fecha 18 de Setiembre de 2023.

La adjudicación fue realizada por Resolución ANDE/GF/N°5/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por el servicio

AUDICON, Auditores, Contadores y Consultores

Ítem	Descripción	Puntaje Combinado	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicios Profesionales de Auditoria, Contable e Impositiva de Estados Contables de ANDE, para el Ejercicio 2023	92	79.500.000

Por un monto total de ₲ 79.500.000 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos mil), IVA incluido.

El Consultor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación inherente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. Plazo, lugar y condiciones de la ejecución del servicio

El Servicio deberá ser prestado en la Sede Central de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, Asunción – Paraguay conforme se indica en los Términos de Referencia.

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Contabilidad.**

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato y Por Anticipo.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el cien por ciento (100%) del monto anticipado por ANDE.

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Gerente Financiero

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones generales y especiales del contrato.

13. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 DIC. 2023

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

Jacinto Santa Maria Ammatuna
C.I. N° 728140
AUDICON, Auditores, Contadores y Consultores
RUC N° 80019840-9

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/Presidente

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Gerente Financiero

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General